

Código Ético y de Conducta

18 de julio de 2023

Elaborado por

Eversheds Sutherland Nicea

Tipo de documento

Código

Versión

V.01

Fecha

18/07/2023

Aprobado por

Consejo de Administración

Objeto del documento

Este Código Ético y de Conducta establece las directrices de conducta ética y el firme compromiso de Enagás Renovable de cumplir con los más altos estándares y buenas prácticas internacionales, así como con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables.

Cambios con respecto a la versión anterior

N/A

Mensaje del Director General.....	4
1. Objetivo y Alcance.....	5
2. Valores	5
3. Sobre este Código.....	6
3.1. Compromiso con la Integridad.....	6
3.2. Sin excepción.....	6
4. Integridad Personal y Empresarial	7
4.1. Cumplimiento Normativo.	7
4.2. Soborno y Corrupción.	7
4.3. Conflictos de Interés.	7
4.4. Información Confidencial.....	8
4.5. Privacidad y Protección de Datos Personales.....	8
4.6. Defensa de la Competencia.....	8
4.7. Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.	8
4.8. Integridad Financiera.	9
4.9. Protección de Activos.	9
4.10. Buenas prácticas fiscales.....	9
4.11. Sanciones Comerciales Internacionales.....	9
5. Derechos Humanos y Laborales.....	10
5.1. Dignidad y Respeto. Igualdad y Diversidad.....	10
5.2. Seguridad y Salud.....	10
6. Sostenibilidad y Medio Ambiente	10
7. Relaciones con Terceros	11

7.1.	Diligencia Debida.....	11
7.2.	Gobiernos y Autoridades.. ..	11
7.3.	Comunicaciones y Redes Sociales.....	11
8.	Canal Ético.....	12
8.1.	Gestión de las Comunicaciones.....	12
8.2.	Otros canales de Comunicación.. ..	13
9.	Régimen Disciplinario.....	13

Mensaje del Director General

Enagás Renovable está comprometida a realizar su actividad de la forma más sostenible y exitosa para nuestros clientes, colaboradores, socios e inversores. El éxito se alcanza a través de las acciones adecuadas, actuando con integridad.

Para ganar y mantener la confianza de todos nuestros grupos de interés, debemos trabajar con un conjunto de estándares éticos consistentemente altos en todos los aspectos de nuestro trabajo. En consecuencia, estamos comprometidos a promover prácticas comerciales éticas y cumplir con todas las leyes y regulaciones.

El objetivo de este Código Ético y de Conducta es establecer el marco de referencia para entender y poner en práctica los comportamientos y expectativas que Enagás Renovable deposita en cada uno de nosotros en el trabajo diario.

Esperamos que todos los empleados de Enagás Renovable se familiaricen con el Código Ético y de Conducta, no solo como un conjunto de reglas, sino también como una herramienta para permitir el diálogo con nuestros socios de negocio y clientes, para ayudarnos a hacer lo correcto cada día. Este Código es una guía en nuestra actividad laboral diaria y facilita la toma de decisiones en situaciones complicadas.

Nuestros valores deben inspirar las decisiones y las acciones que llevamos a cabo para alcanzar nuestros objetivos ya que definen lo que somos y nuestra forma de hacer las cosas.

Finalmente, todos debemos sentirnos seguros al buscar consejo o plantear inquietudes. Si alguna vez os preocupa que nuestro Código Ético y de Conducta no se esté siguiendo, es vital que lo comunicuéis y preguntéis o compartáis vuestra preocupación de inmediato. De acuerdo con este Código, toda la información que recibamos sobre actividades cuestionables o posibles infracciones se tratará con el máximo nivel de confidencialidad y no serán tolerables represalias de ningún tipo contra ninguna persona que presente un informe de buena fe.

Gracias por una continua dedicación a Enagás Renovable y por un compromiso con el cumplimiento de los estándares establecidos en este Código Ético y de Conducta.



Antonio Martínez Rodríguez

Director General

1. Objetivo y Alcance

Este Código Ético y de Conducta (en adelante, el “Código”) es de obligado cumplimiento y aplica a todos los consejeros, administradores, directivos y empleados (colectivamente, el “Personal”) de Enagás Renovable S.A. y las filiales bajo su control (denominadas, conjuntamente, como “Enagás Renovable” o la “Empresa”), a todas las actividades comerciales de Enagás Renovable, en cada uno de los mercados en los que opera, y a los proveedores, agentes, intermediarios, subcontratistas o similares (en adelante, conjuntamente, “Terceros”) que actúen en nombre de la Empresa.

Este Código establece las directrices de conducta ética y cumplimiento legal (“Compliance”) a nivel corporativo, así como el firme compromiso de Enagás Renovable de cumplir con los más altos estándares, normas y buenas prácticas internacionales de gobierno corporativo, ética empresarial y cumplimiento estricto de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables.

El objetivo del Código es ayudarnos a reconocer los problemas de ética y cumplimiento antes de que surjan y a tratarlos de forma apropiada. No pretende ser un compendio de políticas o una lista exhaustiva de requisitos legales y de cumplimiento.

Dado que nuestro Código no puede cubrir todas las diferentes legislaciones y regulaciones aplicables es importante estar familiarizado con cualquier regulación o legislación local que se aplique en el lugar donde trabajemos. En primer lugar, debemos cumplir con los requisitos legales. Cumplir la ley allí donde estemos debe ser el punto de partida. Cuando exista una diferencia entre un requisito legal y nuestro Código, aplique siempre el estándar más estricto. De cualquier forma, los incumplimientos legales deben ser evitados en cualquier circunstancia.

2. Valores

Nuestro Código incluye los más altos estándares de integridad con los que nos comprometemos a mantener en todos los aspectos de nuestro negocio. Está diseñado para ayudar a todos en Enagás Renovable a alinear nuestras acciones y decisiones con nuestros valores fundamentales y requisitos en materia de cumplimiento, siendo estos:

- **Integridad:** Siempre hacemos lo correcto. Nos esforzamos continuamente por alcanzar los más altos estándares de conducta empresarial, seguridad y profesionalidad, incluso si esto significa tomar decisiones difíciles. Estamos firmemente comprometidos a cumplir con todas las leyes y regulaciones, sin concesiones.
- **Creación de valor:** Adoptamos un enfoque proactivo para crear valor a largo plazo. Tenemos un sólido compromiso con la gestión proactiva y disciplinada de nuestras operaciones para garantizar la eficiencia y excelencia en todas nuestras actividades.

- **Sostenibilidad:** Desarrollamos activos de manera sostenible. Seguimos principios y políticas que analizan, evalúan y proponen medidas orientadas a minimizar el impacto ambiental de nuestra actividad empresarial.
- **Diversidad y trabajo en equipo:** Nos esforzamos por crear un entorno de trabajo seguro, flexible, diverso e inclusivo. El respeto y el trabajo en equipo son claves para lograr nuestros objetivos. Tratamos a los demás como nos gustaría que nos trataran a nosotros mismos y ponemos al equipo por delante del éxito personal.

3.Sobre este Código

3.1. Compromiso con la Integridad

Independientemente de su posición en la organización, su función o el territorio en el que realizan sus actividades, es responsabilidad y obligación de todo el Personal conocer y defender los valores que inspiran las normas de conducta establecidas en este Código, y cumplir con ellas, así como con los estándares y normas profesionales para la prevención de delitos contenidos y desarrollados en las políticas de Compliance de Enagás Renovable (en adelante también, las "Políticas de Compliance"), que están disponibles en la Intranet y el sitio web de la Empresa al realizar sus funciones.

Al inicio de toda relación profesional con Enagás Renovable, todo el Personal recibirá una copia del Código y de las Políticas de Compliance de la Empresa y deberá firmar su adhesión a ellas. Asimismo, todo el Personal recibirá formación de manera periódica para garantizar su conocimiento del Código y las Políticas de Compliance y asegurar su correcto cumplimiento.

En resumen, el cumplimiento de este Código y de las Políticas de Compliance es una condición para el empleo en Enagás Renovable, y su incumplimiento puede dar lugar a medidas disciplinarias por parte de la Empresa que pueden incluir la extinción de la relación profesional.

3.2. Sin excepción

Nadie tiene autoridad para ordenar o aprobar cualquier acto u omisión que sea contrario a este Código o en contra de la ley. Este Código y sus estándares nunca se verán comprometidos por ninguna razón.

4.Integridad Personal y Empresarial

4.1. Cumplimiento Normativo

Todo el Personal debe cumplir estrictamente con todas las leyes aplicables, rechazar cualquier tipo de práctica ilegal o fraudulenta, informando inmediatamente al Compliance Officer a través del Canal Ético de cualquier posible incumplimiento de la normativa interna o externa aplicable.

4.2. Soborno y Corrupción

En Enagás Renovable basamos nuestras relaciones con proveedores, clientes, agentes, intermediarios, subcontratistas o similares en los principios fundamentales de justicia, honestidad y respeto mutuo. Solo hacemos negocios con Terceros que tienen altos estándares de conducta. Cumplimos con todas las leyes y normativas que prohíben los sobornos y la corrupción, y hacemos todo lo posible para tratar de garantizar que nuestros Terceros hagan lo mismo.

Por ello, Enagás Renovable no tolera y no participa en relaciones comerciales o negocios donde exista sobornos o corrupción de ningún tipo, ya sea en el sector privado o público.

Del mismo modo, Enagás Renovable prohíbe, de forma expresa, todo tipo de pagos de facilitación o aquellos pagos realizados a funcionarios públicos con el objetivo de agilizar o acelerar trámites burocráticos que una compañía tiene derecho a realizar y que los funcionarios públicos no pueden rechazar discrecionalmente.

Para evitar prácticas corruptas en la interacción con Terceros, todo el Personal debe cumplir con toda nuestra normativa interna y políticas específicas de Enagás Renovable.

4.3. Conflictos de Interés

Todo el Personal debe mantener y garantizar una postura imparcial en el desempeño de sus funciones y responsabilidades y en la toma de decisiones en Enagás Renovable. Por ello, el Personal debe evitar cualquier situación en la que sus intereses personales, económicos o de otro tipo se perciban o puedan percibirse como en desacuerdo con los intereses de la Empresa.

En caso de que surja un posible conflicto de intereses, el personal debe comunicarlo al Compliance Officer tan pronto como tenga conocimiento de ello y, en todas las circunstancias, el interés de Enagás Renovable siempre debe priorizarse en el proceso de toma de decisiones.

Los distintos tipos de conflictos de intereses, así como la forma en que deben comunicarse y las acciones que se deben tomar, se rigen por las normativas internas o política específica de Enagás Renovable.

4.4. Información Confidencial

La información privada y no pública que es propiedad de Enagás Renovable o está en su posesión es un activo valioso de la Empresa y se considera confidencial. Por lo tanto, todo el Personal debe gestionar toda la información y los registros con el debido cuidado y mantener la más estricta confidencialidad con respecto a la información a la que tiene acceso en la realización de sus actividades profesionales. En particular, deben mantener la confidencialidad de toda la información relativa a datos, informes, cuentas, balances, información industrial o financiera, planes estratégicos y otras actividades de la Empresa, y solo acceder a ella dentro del sistema de correo electrónico de Enagás Renovable u otros sistemas proporcionados por la Empresa.

4.5. Privacidad y Protección de Datos Personales

Enagás Renovable garantiza el derecho a la privacidad y protección de datos personales a todas las personas físicas que establezcan relaciones con Enagás Renovable, asegurando el respeto de su derecho fundamental al honor y a la intimidad personal.

Por este motivo, Enagás Renovable promueve y protege la privacidad de todo el Personal de la Empresa y de los Socios comerciales adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar el uso no autorizado, y asegurando el cumplimiento, en todo momento, de las leyes y normativa aplicables.

4.6. Defensa de la Competencia

Enagás Renovable se compromete a cumplir con las normas y principios de libre competencia en todos los mercados en los que opera, aplicando principios de plena competencia y evitando cualquier distorsión que impida una competencia efectiva en los mercados. Por consiguiente, todo el personal debe evitar cualquier práctica o conducta cuyo objetivo o efecto sea, de alguna manera, restringir o distorsionar la competencia.

4.7. Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

Enagás Renovable se compromete firmemente a cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales aplicables para la prevención del uso de sus operaciones comerciales para cualquier actividad que facilite el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo o cualquier otra actividad delictiva. Con respecto a esto, todo el Personal debe abstenerse de participar en prácticas ilícitas en sus relaciones con Terceros, incluidos aquellos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

4.8. Integridad Financiera

Enagás Renovable realiza una gestión responsable de los recursos financieros, manteniendo registros financieros y comerciales fidedignos, precisos y completos. Bajo ninguna circunstancia está permitido comunicar información financiera inexacta o engañosa a Terceros. El Personal que celebre contratos o compromisos financieros con Terceros debe contar con la debida autorización de acuerdo con la matriz de autorizaciones de la Empresa.

4.9. Protección de Activos

En las instalaciones y oficinas de Enagás Renovable, existen multitud de equipos. Todos los equipos deben ser utilizados en el contexto de la actividad profesional de la Empresa.

Todos somos responsables de salvaguardar y hacer un uso adecuado de los activos que nos han sido confiados. Este Código cubre la protección de todos los activos de Enagás Renovable, incluidos los activos físicos, los activos de propiedad intelectual y los activos financieros.

4.10. Buenas prácticas fiscales

Enagás Renovable se compromete a cumplir con todas sus obligaciones fiscales en todas las jurisdicciones en las que lleva a cabo sus actividades. Todo el Personal que desempeñen funciones o tengan responsabilidades en esta área deben actuar de acuerdo con la legislación fiscal aplicable, así como con las normativas internas pertinentes o políticas específicas.

Prestamos especial atención a los pagos sospechosos de terceros, tales como pagos mediante cheques al portador, pagos en monedas distintas a las acordadas, pagos de personas o entidades residentes en paraísos fiscales, pagos de entidades en las que no es posible identificar a las partes o a los beneficiarios finales, entre otros.

4.11. Sanciones Comerciales Internacionales

Enagás Renovable se compromete a garantizar el cumplimiento de los regímenes de sanciones internacionales frente a Terceros, establecidos por las instituciones nacionales e internacionales pertinentes, en todos los mercados en los que opera.

5. Derechos Humanos y Laborales

5.1. Dignidad y Respeto. Igualdad y Diversidad.

Todos nosotros debemos ser tratados con dignidad, y con respeto. Igualmente, debemos tratar de la misma forma a todos nuestros Terceros. En este sentido:

- **Prohibición del acoso y discriminación:** Ningún empleado puede ser objeto de acoso o intimidación ya sea física, psicológica, o cualquier otra forma de agresión o abuso sexual o no sexual. Respetamos las diferencias de cada uno y valoramos lo que hace que cada uno de nosotros sea único.
- **Igualdad de oportunidades:** Enagás Renovable ofrece igualdad de oportunidades a todos los empleados fomentando la igualdad de empleo. No está permitida la discriminación en el empleo, incluyendo la contratación, retribución, promoción, medidas disciplinarias o la jubilación. Toda discriminación basada en el origen nacional, etnia, religión, casta, edad, discapacidad, género, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical, afiliación política, estado de salud, incapacidad, embarazo, hábitos de fumar, o cualquier otra circunstancia protegida por la ley, está prohibida por este Código.

5.2. Seguridad y Salud

El compromiso de Enagás Renovable con la Seguridad y Salud, a todos los niveles de la organización, es absoluto. Es esencial proteger la integridad y salud de todo nuestro Personal y Terceros que operan en cualquier activo de Enagás Renovable.

Enagás Renovable implementa todas las medidas necesarias para promover la salud y la seguridad en todos sus centros de trabajo, así como mecanismos sólidos para una gestión eficiente del control de los riesgos corporativos y empresariales, con el fin de evitar que se produzcan accidentes de trabajo.

6. Sostenibilidad y Medio Ambiente

En Enagás Renovable estamos comprometidos con la conservación y protección del medioambiente, desarrollando nuestras actividades de forma respetuosa y sostenible, y minimizando el impacto medioambiental de nuestras instalaciones y operaciones. La Empresa se esfuerza por garantizar el uso eficiente y responsable de todos los recursos presentes en nuestras actividades de negocio, para salvaguardar los recursos de las generaciones futuras.

7.Relaciones con Terceros

7.1. Diligencia Debida

Cuando sea necesario y apropiado, Enagás Renovable solicitará a nuestros Terceros que revisen y cumplan con el Código y las Políticas de Compliance pertinentes, además de las leyes y normativa vigente en cada momento. La Empresa realiza una evaluación de riesgos de los Terceros con los que pretende establecer relaciones comerciales, con el fin de detectar de forma precoz los riesgos asociados a la relación contractual y mitigarlos adecuadamente.

7.2. Gobiernos y Autoridades

Todas las relaciones comerciales con autoridades y administraciones públicas, agencias gubernamentales y con sus representantes deben llevarse a cabo con transparencia, honestidad y respeto. Enagás Renovable mantiene una posición neutral con respecto a la orientación política y no financia ni financiará directa ni indirectamente a ningún partido político ni a sus representantes o candidatos.

7.3. Comunicaciones y Redes Sociales

Enagás Renovable promueve una comunicación segura y responsable con los Terceros con los que nos conectamos, para proteger la imagen y la reputación de la Empresa.

En este contexto, la emisión o publicación de opiniones en los medios de comunicación o en las redes sociales y el intercambio de información en la esfera privada en nombre de Enagás Renovable están estrictamente prohibidos, así como el uso de lenguaje ofensivo y discutir las marcas comerciales o proyectos de Enagás Renovable o de Terceros.

Además, la creación de páginas o cuentas corporativas en las redes sociales es responsabilidad exclusiva de Enagás Renovable, y nadie del personal ni ningún Tercero debe crearlas, utilizarlas o difundirlas a menos que esté autorizado a hacerlo. Todo el personal debe ejercer prudencia al interactuar en las redes sociales, no debe divulgar información confidencial y debe asegurarse en todo momento de que cualquier opinión personal se presente como tal y nunca se exprese en nombre de Enagás Renovable.

8. Canal Ético

Enagás Renovable ha establecido un Canal Ético, disponible en todos sus idiomas corporativos (inglés y español), en su Intranet y sitio web, de modo que todo el Personal y Terceros puedan acceder a él e informar de cualquier comportamiento ilícito o no ético, real o sospechado, así como los incumplimientos del Código, las Políticas de Compliance, las leyes o cualquier otra normativa interna o política específica de la Empresa.

Todo el personal de Enagás Renovable está obligado a informar de inmediato de cualquier conducta no ética conocida o sospechada o infracciones del Código, de las Políticas de Compliance o de la normativa aplicable a la Empresa. El incumplimiento de esta obligación de informar podría dar lugar a medidas disciplinarias o sanciones por parte de la Empresa.

Las formas de acceso al Canal Ético son las siguientes:

- Desde la página web de Enagás Renovable.
- Correo electrónico: canaletico@enagasrenovable.es

8.1. Gestión de las Comunicaciones

El Compliance Officer es el organismo de Enagás Renovable responsable de recibir, responder y, según corresponda, gestionar todas las comunicaciones enviadas a través del Canal Ético. Enagás Renovable se compromete a garantizar que la organización desarrolle un sistema para la revisión y resolución rápida, competente y confidencial de las denuncias que involucren un posible incumplimiento del Código, las Políticas de Compliance, las leyes o cualquier otra normativa interna o política específica aplicable a la Empresa.

Los principios que rigen nuestro Canal Ético son los siguientes:

- **Seguro y Confidencial:** El Canal Ético garantiza seguridad y confidencialidad a todo usuario que reporte y a todas las personas que se encuentren bajo investigación. Asimismo, el Personal y los Terceros podrán enviar de forma anónima las comunicaciones si así lo desean. Toda la información recibida a través del Canal Ético se investigará de manera completa y objetiva, independientemente de si se ha recibido de forma anónima o no. Sin embargo, se remienda proporcionar datos de contacto para facilitar la investigación, proporcionar más información o evidencias relevantes. Garantizamos que su identidad se mantendrá de forma confidencial.
- **Buena fe y No represalias:** No se tomarán represalias ni medidas contra ningún miembro del Personal o Tercero que haya presentado una denuncia basándose en la creencia razonable de buena fe de que un miembro del personal o cualquiera de nuestros Terceros ha participado en una conducta no ética o ha incumplido el Código, las Políticas de Compliance, las Leyes o cualquier otra regulación interna o política específica de Enagás

Renovable. Enagás Renovable se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias contra cualquier persona que proporcione información falsa o realice acusaciones falsas de forma consciente.

El proceso para determinar si se ha producido un posible incumplimiento se realizará con prontitud y confidencialidad, teniendo en cuenta la presunción de inocencia. Este proceso se detalla y desarrolla en la Política de Gestión del Canal Ético e Investigaciones de Enagás Renovable.

De acreditarse la infracción de nuestro Código o de cualquier otra normativa aplicable a Enagás Renovable, la Empresa tomará las medidas disciplinarias adecuadas, incluyendo potencialmente la terminación del empleo, de conformidad con la legislación aplicable.

8.2. Otros canales de Comunicación

Enagás Renovable ha puesto a disposición varios canales de comunicación para la recepción de cualquier duda, inquietud o queja por parte del Personal:

- **Compliance Officer:** En el caso de que tengas dudas sobre cualquier política, procedimiento o sobre la aplicación de los mismos tienes la posibilidad de comunicarte directamente con el Compliance Officer. Para ponerte en contacto puedes utilizar la dirección de correo electrónico: eticaycompliance@enagasrenovable.es
- **Supervisor directo:** Siempre puedes acudir a tu superior directo ante cualquier duda o inquietud. El Personal puede sentirse más cómodos comunicando sus preocupaciones de manera informal y tienen la opción de discutir sus inquietudes con la persona a la que reportan.

9. Régimen Disciplinario

Enagás Renovable tomará medidas disciplinarias contra el Personal implicado en cualquier incumplimiento del Código, las Políticas de Compliance o las leyes de una manera que sea justa, coherente y que refleje la naturaleza y los hechos del incumplimiento. Cualquier medida disciplinaria, que puede incluir el despido, se realizará en estricto cumplimiento de las leyes y normativas laborales aplicables.

Con respecto a la participación de Terceros en cualquier incumplimiento o infracción, Enagás Renovable tomará las medidas apropiadas con respecto a la relación contractual con ellos, teniendo en cuenta la infracción detectada, las disposiciones contractuales y las leyes.